



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 7 de noviembre de 2016 por la que se establece la convocatoria de la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la ayuda para la realización de actividades de publicidad, en el marco del programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, para el curso escolar 2016/2017. (2016050399)

El Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, establece en su artículo 23 las disposiciones por las cuales la Unión Europea sufraga una ayuda comunitaria para la distribución de productos de los sectores de frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano a los niños, en el marco del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas.

El Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro y la distribución de productos de los sectores de las frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano en el marco del programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2016/248 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a la ayuda de la Unión para el suministro y la distribución de productos de los sectores de las frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano en el marco del programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas y fija la asignación indicativa de la ayuda.

Estos Reglamentos determinan el contenido de las Estrategias a presentar por los Estados miembros, los costes subvencionables, las condiciones generales aplicables a la concesión de ayuda y selección de los solicitantes, los plazos para presentar las solicitudes de ayudas y de pago, la recuperación de pagos indebidos y la publicidad de la contribución financiera de la Unión al Programa. Asimismo, articulan las medidas de control, seguimiento y evaluación necesarias para garantizar el respeto a las normas establecidas.

En nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 139/2016, de 6 de septiembre, se establecen las bases reguladoras de la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la ayuda para la realización de actividades de publicidad, en el marco del programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas (DOE n.º 175, de 12 de septiembre).



En cuanto al procedimiento de concesión de estas subvenciones, será, como indican los artículos 9 y 11 del citado decreto, el de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de una orden que se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los principios regulados en el artículo 6 de referida ley.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 139/2016, la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio está facultada para adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

De acuerdo con lo anterior y según lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria de la ayuda para el suministro y la distribución de las frutas y hortalizas previstas en el Anexo VII al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de la ayuda para la realización de actividades de publicidad, en el marco de un Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, en consonancia con el Plan Nacional de Consumo de Fruta y Hortaliza en las Escuelas que incluye la Estrategia de Extremadura, para el curso escolar 2016/2017, conforme al Decreto 139/2016, de 6 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la ayuda para la realización de actividades de publicidad, en el marco del programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas (DOE n.º 175, de 12 de septiembre de 2016).

Las ayudas contempladas en esta orden tienen como finalidad fomentar el consumo de frutas y hortalizas en el alumnado en edades tempranas y crear hábitos saludables alimentarios de los escolares.

Artículo 2. Actividad subvencionable.

Las actividades objeto de ayuda son:

- MODALIDAD "A". El suministro y la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de los centros escolares contemplados en el artículo 3 de esta orden, incluido el cartel del "Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas" de la Unión, contemplado en el artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión.



- MODALIDAD "B". Publicidad del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas.

Artículo 3. Grupo destinatario.

Las ayudas convocadas en la presente orden van dirigidas al alumnado matriculado en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, seleccionados para participar en este Programa por la Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con la Instrucción n.º 13/2016, de la Secretaría General de Educación y conforme el artículo 4 del Decreto 139/2016, de 6 de septiembre.

Los centros escolares seleccionados para el curso escolar 2016/2017 se recogen en el Anexo VI de esta orden, distribuidos en dos áreas geográficas coincidentes con los límites de cada provincia:

- Zona A, provincia de Badajoz.
- Zona B, provincia de Cáceres.

Artículo 4. Requisitos. Personas Beneficiarias.

1. MODALIDAD "A". Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad de producción y/o comercialización de frutas y hortalizas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En esta modalidad, la persona solicitante de la ayuda que en cada área geográfica obtenga mayor puntuación conforme a los criterios de valoración previstos en el apartado 1, del artículo 8 de la presente orden, tendrá la consideración de persona beneficiaria.

2. MODALIDAD "B". Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas o jurídicas que presenten un Plan de actividades de publicidad del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas. Este plan deberá contemplar una o varias de las actividades descritas para esta modalidad en el apartado 2, del artículo 6.

En esta modalidad, la persona solicitante de la ayuda que obtenga mayor puntuación conforme a los criterios de valoración previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la presente orden, tendrá la consideración de persona beneficiaria. De subsistir crédito disponible, la ayuda se concederá a la siguiente persona solicitante siguiendo el orden de prelación de solicitudes establecido por la Comisión de Valoración y así sucesivamente hasta agotar el crédito disponible.

3. En ambas modalidades, para ser persona beneficiaria de las ayudas, además de cumplir los requisitos establecidos en los apartados anteriores, las personas solicitantes deberán:



- a) Acreditar una estructura técnica y capacidad suficientes que permitan controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el programa.
- b) Ser persona autorizada conforme a lo establecido en los artículos 10 y 15 de la presente orden.
- c) No estar la persona incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Productos subvencionables para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas.

Los productos objeto de subvención son los que se establecen, en consonancia con la estrategia regional vigente, en el Anexo VII de la presente orden.

En aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 23 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, la subvención no cubrirá productos con azúcar añadido, grasa añadida, sal añadida ni edulcorantes añadidos.

Artículo 6. Costes Subvencionables.

Los costes subvencionables son los siguientes:

1. MODALIDAD "A". Costes de las frutas y hortalizas y productos del plátano cubiertos por la Estrategia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suministrados y distribuidos al alumnado de los centros escolares que participan en el programa y coste del cartel mencionado en el artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión.

Cuando el transporte y la distribución de los productos se facturen por separado, los costes correspondientes solo podrán recibir ayuda de la Unión si no superan el 3% del coste de los productos.

2. MODALIDAD "B". Costes de publicidad del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, cuyo objetivo directo será informar sobre éste al público en general; incluirán lo siguiente:
 - el coste de las campañas informativas realizadas con medios de difusión, comunicaciones electrónicas, periódicos y medios de comunicación similares;
 - el coste de las sesiones de información, conferencias, seminarios y talleres destinados a informar al público en general sobre el programa y actos similares;
 - el coste del material de información y promoción, como cartas, prospectos, folletos, objetos publicitarios y similares.



El importe total de los costes subvencionables de publicidad no podrá ser superior al 5% del importe anual de la ayuda de la Unión asignada a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no será subvencionable.
4. Los gastos de personal no son subvencionables si se financian con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. El periodo subvencionable es el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.
6. El importe total de las subvenciones concedidas será del cien por cien de los costes de las actividades subvencionables, sin que en ningún caso se superen las disponibilidades presupuestarias.
7. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables descritos en los apartados anteriores podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 7. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los principios regulados en el artículo 6 de referida ley.

No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

2. La concesión de estas ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes en esta convocatoria.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. MODALIDAD "A". Las solicitudes de autorización y de ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Demostrar experiencia relacionada con el suministro y la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva, 5 puntos.

No se valorará este criterio a aquellas personas solicitantes que hubieran incumplido cualquiera de los compromisos u obligaciones como persona beneficiaria de la ayuda en la convocatoria anterior o en la última en la que hubieran participado.



b) Establecer un precio máximo de fruta y hortaliza por alumno/a (0 a 8 puntos).

Entregando la cantidad de fruta y hortaliza por alumno y día que se recoge en el Anexo VII de la presente orden.

- Precio igual o inferior a 0,45 €/alumno/a 8 puntos.
- Precio igual a 0,50 €/alumno/a..... 6 puntos.
- Precio igual a 0,55 €/alumno/a..... 4 puntos.
- Precio igual a 0,60 €/alumno/a..... 2 puntos.
- Precio igual o superior a 0,65 €/alumno/a..... 0 puntos.

Para precios intermedios se realizará la puntuación ponderada.

c) Mejorar la calidad de las frutas y hortalizas, con normas de comercialización específicas contenidas en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, que se establece en el Anexo VII de la presente orden:

- Un producto 1 punto.
- Dos productos..... 2 puntos.
- Tres productos 3 puntos.

d) Incluir productos locales y de temporada:

- Un producto 2 puntos.
- Dos productos..... 3 puntos.
- Tres productos 4 puntos.

e) Incluir uno o más productos ecológicos, 5 puntos.

f) Incluir en la solicitud de autorización y de ayuda las dos áreas geográficas del programa, 2 puntos.

g) Con el objeto de minimizar los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución, tener en propiedad o arrendamiento la infraestructura desde la que se va a ejecutar el programa en el área geográfica solicitada, 3 puntos.

Si después de aplicar la baremación anterior existieran solicitudes con la misma puntuación, dicho empate se resolverá, en primer lugar, a favor de la persona solicitante que haya obtenido la mayor puntuación por el criterio b); en segundo lugar, por el criterio a); en tercer lugar, por el criterio g). De persistir el empate se resolverá por sorteo.



2. MODALIDAD "B". Las solicitudes de autorización y de ayuda para la realización de actividades de publicidad serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Número de actividades de publicidad que vayan a realizarse:

- Una actividad = 1 punto.
- Dos actividades = 2 puntos.
- Tres actividades = 3 puntos.
- Cuatro actividades o más = 4 puntos.

b) Experiencia, trayectoria y especialización de la persona solicitante en actividades dirigidas a la temática objeto de la solicitud, 3 puntos.

Si después de aplicar la baremación establecida, existieran solicitudes con la misma puntuación, dicho empate se resolverá por sorteo.

Artículo 9. Iniciación.

El procedimiento de concesión se inicia de oficio, mediante la aprobación de la presente convocatoria, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Asimismo, esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la forma establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá tramitarse oportunamente la convocatoria ante la misma y posteriormente publicar en el Diario Oficial de Extremadura al mismo tiempo además de la orden de convocatoria, el preceptivo extracto, en la forma que se determina en el mencionado artículo 20.8.

Artículo 10. Solicitudes de autorización y de ayuda.

1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente orden, presentarán en cada caso la solicitud de autorización y de ayuda según el modelo oficial que figura en el Anexo I – MODALIDAD "A" ó Anexo I – MODALIDAD "B", debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en el siguiente artículo, y se dirigirá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
2. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Administración, debiendo a tal efecto la persona interesada indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó la citada documentación. Se presumirá la autorización por la persona interesada para recabar el órgano gestor de la subvención dichos documentos, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, conforme a lo



establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el DOE de la presente orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Las solicitudes podrán presentarse en los registros de entrada de documentos, Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.
6. Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes quedarán incorporados por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros previstos normativamente. Los datos de carácter personal de las personas titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, las personas interesadas, conforme a la citada ley orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Artículo 11. Documentación a aportar.

1. La documentación general, para todo tipo de persona solicitante, es la siguiente:
 - a) NIF de la persona solicitante. Este documento podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de la subvención, salvo que conste expresamente la oposición de la persona interesada en la solicitud de la subvención, en cuyo caso deberá aportarlo.
 - b) Acreditación de la representación por cualquier medio válido en Derecho, en su caso.
 - c) Escrituras de constitución y/o estatutos registrados de la persona jurídica solicitante, en su caso.



- d) Declaración censal en el censo de obligados tributarios del Impuesto de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que aparezca el alta en el epígrafe correspondiente, o en su defecto certificado expedido por la Agencia Tributaria del Impuesto de Actividades Económicas. Este documento podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de la subvención, salvo que conste expresamente la oposición de la persona interesada en la solicitud de la subvención, en cuyo caso deberá aportarlo.
- e) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos documentos podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de la subvención, salvo que conste expresamente la oposición de la persona interesada en la solicitud de la subvención, en cuyo caso deberá aportarlos.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, según modelo previsto en el Anexo III de esta orden.
2. Documentación específica a aportar con la solicitud de autorización y de ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas (MODALIDAD "A"):
- a) Memoria descriptiva de la organización del suministro y la distribución de la fruta y hortaliza y de la estructura técnica disponible para desarrollarla, que permitan controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el programa, en la que conste al menos:
- Sistema de aprovisionamiento de la fruta y hortaliza.
 - Instalaciones necesarias para realizar la manipulación y el almacenamiento de las frutas y hortalizas con carácter previo a su distribución.
 - Descripción de la infraestructura logística (personal, número de vehículos propios o de terceros y sus características).
 - Diseño de las rutas de reparto a los centros escolares seleccionados y medios de transporte con los que se efectuará la distribución de la fruta y hortaliza.
 - Calendario de ejecución del plan, frecuencia y momento de la entrega al centro escolar.
 - Presupuesto justificativo de precio máximo por alumno/a, según modelo previsto en el Anexo II de esta orden.
 - Mejoras de las condiciones establecidas en esta convocatoria.
- b) Acreditación de la experiencia de la persona solicitante relacionada con el suministro y la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para



ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva, en su caso. Con el fin de acreditar la experiencia, se deberá aportar relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años relacionados con la actividad objeto de la subvención, que incluya importe, fecha y destinatario, sea público o privado. Cuando el suministro y la distribución se hubiera efectuado a centros públicos dependientes de alguna Administración Pública deberá comunicarse, en cuyo caso, dicha acreditación podrá efectuarse de oficio, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, u otros Registros Oficiales de Licitadores.

- c) Declaración responsable de la solicitud y/o concesión de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier administración pública o entes privados o públicos, según modelo previsto en el Anexo VIII de esta orden.
 - d) Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento debidamente liquidado a efectos fiscales, de la infraestructura desde la que se va a ejecutar el programa en el área geográfica solicitada.
3. Documentación específica a aportar con la solicitud de autorización y de ayuda para la realización de actividades de publicidad del programa (MODALIDAD "B"):
- a) Plan de actividades de publicidad del programa que asegure la coherencia con los objetivos del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, así como que garantice la eficacia de las mismas. Se deberán definir claramente las medidas propuestas incluyendo la especificación de las actividades de publicidad que se llevarán a cabo de entre las que figuran para esta modalidad en el artículo 6, apartado 2 de esta orden, el impacto deseado, los costes estimados desglosados por cada actividad, objetivos y calendario de ejecución.
 - b) Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible para desarrollar el plan de publicidad.
 - c) Acreditación de la experiencia de la persona solicitante relacionada con actividades de publicidad directamente vinculadas a informar al público en general. Con el fin de acreditar la experiencia, se deberá aportar relación de las principales actividades realizadas en los últimos tres años relacionadas con la publicidad, que incluya importe, fecha y destinatario, sea público o privado.
 - d) Declaración responsable de que el plan de actividades de publicidad presentado no está financiado por otros regímenes de ayuda comunitarios, según modelo previsto en el Anexo IX de esta orden.

Artículo 12. Compromisos.

1. En la MODALIDAD "A" la persona solicitante suscribirá los siguientes compromisos, incluidos dentro del modelo de solicitud de la convocatoria:



- a) Garantizar que los productos financiados por la Unión en virtud del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas estén disponibles para el consumo por el alumnado matriculado en los centros escolares participantes.
 - b) Reintegrar toda ayuda abonada de forma indebida por las cantidades que corresponda, si se comprueba que los productos no se han distribuido al alumnado o no pueden recibir ayuda de la Unión.
 - c) Poner los documentos justificativos a disposición de la autoridad competente, cuando ésta lo solicite.
 - d) Permitir cualquier medida de control establecida por la autoridad competente, como la comprobación de los registros y la inspección física.
 - e) Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares y de los productos y cantidades suministrados a dichos centros.
 - f) Dejar en los centros escolares, como receptores de la fruta y hortaliza, un documento justificante de los kg de fruta y hortaliza entregados, que incluya la fecha de entrega y el producto.
 - g) Facilitar a los centros escolares participantes el cartel contemplado en el artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión.
2. En la MODALIDAD "B" la persona solicitante suscribirá los siguientes compromisos, incluidos dentro del modelo de solicitud de la convocatoria:
- a) Utilizar la ayuda asignada para publicidad de acuerdo con los objetivos del programa.
 - b) Poner los documentos justificativos a disposición de la autoridad competente, cuando ésta lo solicite.

Artículo 13. Instrucción.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

Artículo 14. Comisión de Valoración.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
2. Esta comisión tendrá carácter de órgano colegiado y se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de



la Comunidad Autónoma de Extremadura; quedando adscrita a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, con la siguiente composición:

- Presidente: Director de Programas del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
- Secretario: Jefa de Sección de Gestión Ayudas V, con voz y voto.
- Vocal: Un funcionario nombrado por el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Suplentes:

- Presidente: Director de Programas de Frutas y Hortalizas del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
- Secretario: Jefe de Sección del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
- Vocal: Un funcionario nombrado por el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

3. Con anterioridad a que se constituya la Comisión de Valoración para iniciar el desarrollo de sus funciones, deberá publicarse su exacta composición en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Artículo 15. Resolución y plazos.

1. Vista la propuesta de resolución, el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o en su caso el órgano en quien delegue, resolverá el procedimiento en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La resolución dictada será notificada personalmente a las personas interesadas por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, atendiendo a lo dispuesto en la disposición derogatoria única, apartado 2, último inciso de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la persona solicitante podrá entender estimada su solicitud de autorización y desestimada la concesión de la ayuda, por silencio administrativo.

Artículo 16. Recursos.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en los términos y plazos recogidos en los artículos 123 y 124



de la Ley 39/2015; o bien por recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda.

En ambas modalidades, las personas beneficiarias de la ayuda deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) En caso de pagos irregulares que no se deban a errores obvios y en caso de fraude o negligencia grave atribuibles a la persona solicitante, ésta, además de devolver los importes pagados indebidamente, pagará un importe equivalente a la diferencia entre el importe pagado inicialmente y el importe al que tenga derecho.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.
- i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Además, en la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas, la persona beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- j) Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares y de los productos y cantidades suministradas a dichos centros.
- k) La persona beneficiaria deberá cumplimentar un albarán de entrega y recepción en el que hará constar el producto, número de envases y kg y deberá entregarlo al centro escolar participante acompañando a la fruta y hortaliza distribuidas cada vez que se hagan entregas. Además, en el primer suministro de fruta y hortaliza deberá entregar el cartel contemplado en el artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247.
- l) Hacer llegar a los centros escolares la información relativa al Programa de consumo de frutas y hortalizas, que le entregue el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
- m) Identificar las cajas y embalajes con el logo "Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas".
- n) Sustituir inmediatamente los productos suministrados y distribuidos que no cumplan los requisitos de calidad.
- ñ) La persona beneficiaria, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá dar publicidad al carácter público de la financiación del programa, colocando en el tablón de anuncios de sus sedes sociales un cartel alusivo a la participación del mismo en el Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas.

Artículo 18. Información y publicidad.

1. Sin perjuicio de la notificación personal a las personas interesadas, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de subvenciones concedidas cuyo importe, individualmente considerado, sea igual o superior a 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, programa, y crédito presupuestario al que se imputa, persona beneficiaria y cantidad concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuando este importe sea inferior a 3.000,00 euros, no será necesaria esta publicación. Dicha relación también será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y de la Participación Ciudadana.
2. En todo caso, el centro escolar deberá colocar con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro, un cartel alusivo a la participación del mismo en el Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas. Dicho cartel será proporcionado al centro por el beneficiario de la ayuda, y deberá reunir las características establecidas en el artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión. El diseño del mismo, será proporcionado por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



3. En la medida de lo posible, las actividades de publicidad del programa subvencionadas exhibirán la bandera europea y mencionarán el "Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas" de la Unión o sus siglas y el apoyo financiero de ésta.

Artículo 19. Solicitud de pago.

1. La solicitud de pago se dirigirá, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
2. Las solicitudes podrán presentarse en los registros de entrada de documentos, Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. En la Ayuda relativa al suministro y distribución de frutas y hortalizas, la solicitud de pago se formalizará según el modelo que se establece como Anexo IV-MODALIDAD "A", acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, según Anexo V.
 - b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona beneficiaria, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, que deberá indicar por separado el precio de cada uno de los productos suministrados, cuya justificación se efectuará mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago, documento bancario en original o fotocopia compulsada. Las facturas originales serán estampilladas.
 - Albaranes de entrega y recepción de las frutas y hortalizas en cada centro escolar firmados, escaneados y agrupados por entregas y áreas geográficas, los cuales se facilitarán en formato digital.
 - c) Alta de Terceros, solo en el caso de que la persona solicitante no tenga aún de alta en el Subsistema de Terceros la cuenta bancaria en la que pretenden recibir el pago y que consignaron en su momento en el modelo de solicitud de la ayuda.
4. En la ayuda para la realización de actividades de publicidad del programa, la solicitud de pago se formalizará según el modelo que se establece como Anexo IV-MODALIDAD "B", acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas.



- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades llevadas a cabo, firmada por la persona beneficiaria, que contendrá:
- Una relación clasificada y detallada de los gastos derivados de la actividad o actividades del plan, con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento íntegro de la inversión subvencionada, así como los documentos acreditativos de los pagos efectuados. En todo caso deberán responder a los conceptos y cantidades presupuestadas.
- c) Alta de Terceros, solo en el caso de que la persona solicitante no tenga aún de alta en el Subsistema de Terceros la cuenta bancaria en la que pretenden recibir el pago y que consignaron en su momento en el modelo de solicitud de la ayuda.
5. Si la solicitud de pago no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañasen los anteriores documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.
6. En ambas modalidades de ayuda, salvo en caso de fuerza mayor, las solicitudes de pago para ser válidas deberán estar correctamente cumplimentadas y presentarse en un plazo de tres meses a partir del final del período objeto de la solicitud.
- Las solicitudes de pago relativas a la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas abarcarán períodos de no más de cinco meses.
7. La presentación de solicitudes de pago fuera del plazo de tres meses establecido en el apartado anterior, implicará la aplicación de las reducciones de la ayuda previstas en el artículo 20, apartado 4.

Artículo 20. Pago de la ayuda.

1. El pago se efectuará cuando la persona solicitante haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la ayuda, justificando la realización de la actividad y el gasto realizado, que se acreditará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como justificantes de pago, y todo ello haya sido comprobado por el órgano gestor.

Las incidencias en la ejecución del presupuesto aprobado en la modalidad de ayuda relativa al suministro y la distribución de frutas y hortalizas serán resueltas por el órgano gestor, de oficio o previa comunicación de la persona beneficiaria y, en especial, las



referidas al calendario de ejecución, frecuencia y momento de la entrega al centro escolar y requisitos de calidad y presentación de las frutas y hortalizas.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda autonómica, y con la Seguridad Social.
3. El pago de la ayuda se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de presentación de la solicitud de pago, correctamente cumplimentada y válida, haciéndose efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.
4. Cuando el plazo de tres meses fijado en el artículo 19, apartado 6 de esta orden se supere en menos de 60 días, la ayuda se pagará aunque estará sujeta a una de las reducciones siguientes:
 - a) Un 5% si el plazo se supera en 1 a 30 días;
 - b) Un 10% si el plazo se supera en 31 a 60 días.

Cuando el plazo se supere en más de 60 días, la ayuda se reducirá además un 1% por cada día adicional, calculada sobre el saldo restante.

Artículo 21. Controles y sanciones.

1. Se realizarán controles administrativos y sobre el terreno, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/248 de la Comisión. Los controles se realizarán por personal de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Se podrán realizar los controles administrativos y sobre el terreno que se consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda. La persona beneficiaria estará obligada a colaborar en dichos controles e inspecciones, proporcionando los datos que le sean requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la sede social.
2. En caso de que se compruebe que la persona solicitante de ayuda ha dejado de reunir las condiciones exigidas o incumple cualquier otra obligación, la autorización será suspendida por un período de uno a doce meses o será revocada, dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

A petición de la persona solicitante y si las razones de la revocación han sido subsanadas, se podrá restablecer la autorización a la misma tras un período mínimo de doce meses desde la fecha en que se hayan subsanado las razones de la revocación.

Dichas sanciones no se impondrán en caso de fuerza mayor o cuando el órgano competente determine que la infracción no se ha cometido deliberadamente o por negligencia o es de poca importancia.

**Artículo 22. Incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro de la subvención.**

1. En los supuestos de incumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, en la resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, darán lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas.
2. No obstante lo anterior, en la ayuda relativa al suministro y la distribución de frutas y hortalizas, cuando el cumplimiento de la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:
 - a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
 - b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
 - c) El nivel o número de entregas de fruta y hortaliza ejecutadas.
 - d) El grado o nivel de cumplimiento en la calidad de la fruta y hortaliza entregada.

Atendiendo a los criterios anteriores, la persona beneficiaria que no haya ejecutado, como mínimo, el 75% del presupuesto aprobado no se le abonará la ayuda. Cuando la actividad ejecutada supere este porcentaje sin llegar a la totalidad, la ayuda se reducirá en un importe equivalente al doble de la parte del presupuesto no ejecutada.

3. Para la recuperación de los importes pagados indebidamente, será de aplicación lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
4. El procedimiento para la recuperación de los importes pagados indebidamente seguirá la tramitación establecida en el Capítulo II, Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. En caso de pagos irregulares que no se deban a errores obvios y en caso de fraude o negligencia grave atribuibles a la persona solicitante, ésta, además de devolver los importes pagados indebidamente, pagará un importe equivalente a la diferencia entre el importe pagado inicialmente y el importe al que tenga derecho de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión.

Artículo 23. Régimen de Compatibilidad.

1. La ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas será compatible con cualquier otra que pueda percibirse para la misma finalidad. No obstante, el importe de



las subvenciones en ningún caso podrá superar, individualmente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales destinadas al mismo fin, el coste de la actividad a desarrollar por el solicitante.

En estos casos, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión al objeto de que no supere el límite de las actividades subvencionables. A tal efecto, la persona solicitante de la ayuda cumplimentará el Anexo VIII de esta orden que deberá aportar con la solicitud o, en caso de que otra subvención se haya obtenido de forma sobrevenida, presentará una declaración a posteriori dirigida al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria. La omisión del deber de comunicar tal circunstancia cuando proceda se considera un incumplimiento que produce la pérdida del derecho a la ayuda concedida o, en su caso, la denegación de la misma.

2. En la ayuda para la realización de actividades de publicidad del Programa, los costes no podrán financiarse en virtud de otros programas de ayuda comunitarios. A tal efecto, la persona solicitante de la ayuda cumplimentará el Anexo IX de esta orden que deberá aportar con la solicitud.

Artículo 24. Financiación.

La dotación máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de ochocientos cincuenta mil euros (850.000 €), que se financian el 90% a cargo del presupuesto del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el otro 10% por la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas.

Las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes de ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas correspondientes al curso escolar 2016/2017, así como para el cartel contemplado en el artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión, serán de ochocientos cuarenta y cinco mil euros (845.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.12.04.313A.470.00 y al proyecto de gasto 2015.12.004.0001.00. De este importe, 552.100 € son para la zona de Badajoz y 292.900 € para la zona de Cáceres.

En la ayuda para la realización de actividades de publicidad del programa, las disponibilidades presupuestarias iniciales serán de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.12.04.313A.470.00 y al proyecto de gasto 2015.12.004.0001.00.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o



se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Todo esto está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, conforme a lo dispuesto en la regla 42 de la Orden de instrucción de operatoria contable.

Disposición final primera. Eficacia y efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 7 de noviembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

ANEXO I – MODALIDAD “A”**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y DE AYUDA PARA EL SUMINISTRO Y LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS AL ALUMNADO DE CENTROS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. CURSO ESCOLAR 2016/2017**

Nombre o razón social de la persona solicitante		
NIF	Tipo de persona solicitante (artículo 5.2 R(UE) 2016/247)	
Teléfono	Fax	E-mail
Domicilio Social		
Localidad	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del Representante		NIF
El representante actúa en calidad de (Presidente, Director, Gerente, etc):		
Dirección a efectos de notificación y medios (a cumplimentar solo en el caso de que sea distinta al domicilio social señalado anteriormente)		

EXPONE QUE SE COMPROMETE A:

- Garantizar que los productos financiados por la Unión en virtud del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas estén disponibles para el consumo por el alumnado matriculado en los centros escolares participantes.
- Reintegrar toda ayuda abonada de forma indebida por las cantidades que corresponda, si se comprueba que los productos no se han distribuido al alumnado o no pueden recibir ayuda de la Unión.
- Poner los documentos justificativos a disposición de la autoridad competente, cuando ésta lo solicite.
- Permitir cualquier medida de control establecida por la autoridad competente, como la comprobación de los registros y la inspección física.
- Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares y de los productos y cantidades suministrados a dichos centros.
- Dejar en los centros escolares, como receptores de la fruta, un documento justificante de los kg de fruta entregados, que incluya la fecha de entrega y el producto.
- Facilitar a los centros escolares participantes el cartel contemplado en el artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión.

SOLICITA

Obtener la autorización y concesión de la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de un Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas para el curso escolar 2016/2017, en la/s siguiente/s zona/s:

 Zona A, provincia de Badajoz. Zona B, provincia de Cáceres

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Frutas y hortalizas entregadas a los centros escolares participantes	
Costes del cartel del Programa	



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Datos identificativos de la cuenta bancaria									
Código Cuenta IBAN									

ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, original o copia compulsada de:

(Indicar la documentación que se aporta junto a la solicitud para la tramitación del expediente)

- a) NIF de la persona solicitante.
- b) Documento que acredita la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- c) Escrituras de constitución y/o estatutos registrados de la persona jurídica solicitante.
- d) Declaración censal en el censo de obligados tributarios del Impuesto de Actividades Económicas o certificado de la Agencia Tributaria.
- e) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria (Anexo III).
- g) Memoria descriptiva de la organización del suministro y la distribución y de la estructura técnica disponible, que debe incluir el presupuesto justificativo de precio máximo/alumno/a (Anexo II).
- h) Acreditación de la experiencia de la persona solicitante relacionada con el suministro y la distribución de frutas y hortalizas.
- i) Declaración responsable de la solicitud y/o concesión de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier administración pública o entes privados o públicos (Anexo VIII).
- j) Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de la infraestructura desde la que se va a ejecutar el Programa.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se entiende otorgado el consentimiento para recabar o consultar la documentación señalada con las letras a), b), c), d), e) y j), debiendo indicar en lo que proceda la fecha y el órgano administrativo en que fueron presentados.

NOMBRE DOCUMENTO _____

Fecha de presentación _____ Órgano administrativo: _____

NOMBRE DOCUMENTO _____

Fecha de presentación _____ Órgano administrativo: _____

NOMBRE DOCUMENTO _____

Fecha de presentación _____ Órgano administrativo: _____

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para recabar o consultar la documentación señalada con las letras a), b), c), d), e) y j), marque la casilla que proceda:

<p>- A obtener NIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> No autorizo En caso de no autorizar deberá aportarlo.</p> <p>- A obtener documento que acredita la representación de la persona que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> No autorizo En caso de no autorizar deberá aportarlo.</p> <p>- A obtener escrituras de constitución y/o estatutos registrados de la persona jurídica solicitante. <input type="checkbox"/> No autorizo En caso de no autorizar deberá aportarlo.</p>

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

- A obtener declaración censal de la persona solicitante en el Censo de Actividades Económicas ante la Agencia Tributaria.
 No autorizo
En caso de no autorizar deberá aportar declaración censal o certificado.

 - A obtener escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de la infraestructura desde la que se va a ejecutar el Programa.
 No autorizo
En caso de no autorizar deberá aportarlo.

 - A obtener directamente los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
 No autorizo

 - A obtener directamente los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 No autorizo

 - A obtener directamente los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 No autorizo
- En caso de NO autorizar deberá aportar los certificados correspondientes.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma de la persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Política Agraria Comunitaria asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportuno ante el órgano correspondiente.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, original o copia compulsada de:

(Indicar la documentación que se aporta junto a la solicitud para la tramitación del expediente)

- a) NIF de la persona solicitante.
- b) Documento que acredita la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- c) Escrituras de constitución y/o estatutos registrados de la persona jurídica solicitante.
- d) Declaración censal en el censo de obligados tributarios del Impuesto de Actividades Económicas o certificado de la Agencia Tributaria.
- e) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria (Anexo III).
- g) Plan de actividades de publicidad del Programa.
- h) Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible para desarrollar el plan de publicidad.
- i) Acreditación de la experiencia de la persona solicitante relacionada con actividades de publicidad directamente vinculadas a informar al público en general.
- j) Declaración responsable de que el plan de actividades presentado no está financiado por otros regímenes de ayuda comunitarios (Anexo IX).

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se entiende otorgado el consentimiento para recabar o consultar la documentación señalada con las letras a), b), c), d) y e), debiendo indicar en los que proceda la fecha y el órgano administrativo en que fueron presentados.

NOMBRE DOCUMENTO _____

Fecha de presentación _____ Órgano administrativo: _____

NOMBRE DOCUMENTO _____

Fecha de presentación _____ Órgano administrativo: _____

NOMBRE DOCUMENTO _____

Fecha de presentación _____ Órgano administrativo: _____

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para recabar o consultar la documentación señalada con las letras a), b), c), d) y e), marque la casilla que proceda:

<p>- A obtener NIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> No autorizo En caso de no autorizar deberá aportarlo.</p> <p>- A obtener documento que acredita la representación de la persona que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> No autorizo En caso de no autorizar deberá aportarlo.</p> <p>- A obtener escrituras de constitución y/o estatutos registrados de la persona jurídica solicitante. <input type="checkbox"/> No autorizo En caso de no autorizar deberá aportarlo.</p> <p>- A obtener declaración censal de la persona solicitante en el Censo de Actividades Económicas ante la Agencia Tributaria. <input type="checkbox"/> No autorizo En caso de no autorizar deberá aportar declaración censal o certificado.</p>

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

- A obtener directamente los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

No autorizo

- A obtener directamente los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No autorizo

- A obtener directamente los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No autorizo

En caso de NO autorizar deberá aportar los certificados correspondientes.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Firma de la persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Política Agraria Comunitaria asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportuno ante el órgano correspondiente.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA



ANEXO II

PRESUPUESTO JUSTIFICATIVO DE PRECIO MÁXIMO POR ALUMNO/A

Solicitante:.....		NIF:.....			
Distribuciones realizadas durante:.....		Provincia:.....			
.....del año 201_					
COLEGIOS	Nº DE ALUMNOS/AS	PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	PRECIO UNITARIO (€/Kg) Sin incluir IVA	IMPORTE TOTAL/COLEGIO
TOTAL Nº ALUMNOS/AS.....				TOTAL IMPORTE.....	
PRECIO POR ALUMNO/A (TOTAL IMPORTE/Nº TOTAL DE ALUMNOS/AS).....					

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y TerritorioFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 6/2011, DE 23 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**Don/Doña _____, con DNI/NIF núm.
_____, y domicilio en (calle, piso, letra, etc.) _____

Localidad _____ Provincia _____, Código Postal _____

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante Orden de ____ de _____ de _____, que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser persona beneficiaria se establecen en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

En _____ a _____ de _____ de 201_

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

ANEXO IV – MODALIDAD “A”**SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA EL SUMINISTRO Y LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS AL ALUMNADO DE CENTROS ESCOLARES. CURSO ESCOLAR 2016/2017.**

Nombre o razón social de la persona solicitante		
NIF	Tipo de persona solicitante(artículo 5.2 R(UE) 2016/247)	
Teléfono	Fax	E-mail
Domicilio Social		
Localidad	Provincia	Código Postal
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre del Representante	NIF	
1º Apellido	2º Apellido	

EXPONE:

Que por resolución de ___ de _____ de 20___ del titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ha sido autorizado/a y se le ha concedido la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de un Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, para el curso escolar 2016/2017.

SOLICITA:

El pago de la ayuda concedida correspondiente al periodo comprendido desde el ____ de _____ de 201_ hasta el ____ de _____ de 201_, ambos inclusive, por los gastos a continuación detallados.

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Frutas y hortalizas entregadas a los centros escolares participantes	
Costes del cartel del Programa	
TOTAL	

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y TerritorioFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)**Acompaña a la presente solicitud:**

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (Anexo V).
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Relación de gastos y relación de facturas.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados por el suministro y la distribución de frutas y hortalizas y por publicidad. Documentación acreditativa de su pago.
- Albaranes de entrega de la fruta y hortaliza a los centros escolares, sellados y firmados, original o fotocopia compulsada.
- Alta de terceros, en su caso.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

En caso contrario, en el que **NO** otorgue el consentimiento para la consulta, marque la casilla que proceda:

- A obtener los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

No autorizo

- A obtener los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No autorizo

- A obtener los datos que acrediten a la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No autorizo

En caso de NO autorizar deberá aportar los certificados correspondientes.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

ANEXO IV – MODALIDAD “B”**SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS ESCUELAS. CURSO ESCOLAR 2016/2017.**

Nombre o razón social de la persona solicitante		
NIF	Tipo de persona solicitante(artículo 5.2 R(UE) 2016/247)	
Teléfono	Fax	E-mail
Domicilio Social		
Localidad	Provincia	Código Postal
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre del Representante	NIF	
1º Apellido	2º Apellido	

EXPONE:

Que por resolución de ___ de _____ de 20___ del titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ha sido autorizado/a y se le ha concedido la ayuda para la realización de actividades de publicidad, en el marco de un Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, para el curso escolar 2016/2017.

SOLICITA:

El pago de la ayuda concedida correspondiente al periodo comprendido desde el ____ de _____ de 201_ hasta el ____ de _____ de 201_, ambos inclusive, por los gastos a continuación detallados.

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Costes de publicidad	
TOTAL	

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y TerritorioFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)**Acompaña a la presente solicitud:**

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Relación de gastos y relación de facturas.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados por las actividades de publicidad del Programa. Documentación acreditativa de su pago.
- Alta de terceros, en su caso.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la casilla que proceda:

- A obtener los datos que acrediten la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

No autorizo

- A obtener los datos que acrediten la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No autorizo

- A obtener los datos que acrediten la persona solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No autorizo

En caso de NO autorizar deberá aportar los certificados correspondientes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y TerritorioFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

ANEXO VI

CENTROS ESCOLARES SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTAS Y
HORTALIZAS EN LAS ESCUELAS. CURSO ESCOLAR 2016/2017.

ZONA A; BADAJOZ						
	Centro escolar	Dirección	CP	Municipio	Pr	Alumnos subven- cionados
1	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Extramuros S/N	06940	Ahillones	BA	44
2	C.E.I.P. Cervantes	Mesilla, S/N	06840	Alange	BA	131
3	C.E.I.P. José Virel	Francisco Meléndez, 1	06170	Albuera (La)	BA	90
4	C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	Santiago, S/N	06510	Alburquerque	BA	422
5	C.E.I.P. Pedro Prieto González	Ctra. Cáceres, S/N	06894	Aljucen	BA	11
6	C.E.I.P. Antonio Machado	San Blas, 1	06200	Almendralejo	BA	350
7	C.E.I.P. Francisco Montero de Espinosa	Manuel E.Vivas Santillán,2	06200	Almendralejo	BA	414
8	C.E.I.P. José de Espronceda	Manuel E. Vivas Santillán,1	06200	Almendralejo	BA	449
9	C.E.I.P. San Francisco	San Pablo, 2	06200	Almendralejo	BA	301
10	C.E.I.P. San Roque	Panamá, 2	06200	Almendralejo	BA	361
11	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Ronda Saliente, S/N	06170	Alvarado	BA	24
12	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	García Lorca, 5	06850	Arroyo de San Serván	BA	170
13	C.I. El Parque	Parque de Cervantes, S/N	06920	Azuaga	BA	204
14	C.E.P. Miramontes	La Luz, S/N	06920	Azuaga	BA	455
15	C.E.I.P. Arias Montano	Adelardo Covarsí, 6	06005	Badajoz	BA	524
16	C.E.I.P. BILINGÜE LAS VAGUADAS	Pantano de la Serena, s/n	06000	Badajoz	BA	480
17	C.E.I.P. Cerro de Reyes	F. García Lorca, 47	06010	Badajoz	BA	138
18	C.E.I.P. Ciudad de Badajoz	C/ Cerezo nº 1	06000	Badajoz	BA	291
19	C.E.I.P. Enrique Iglesias García	Virgilio Viniegras, S/N	06009	Badajoz	BA	306
20	C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí	Arturo Barea, 6	06011	Badajoz	BA	331
21	C.E.I.P. General Navarro	Correos, 1	06001	Badajoz	BA	210
22	C.E.I.P. Guadiana	Ponferrada, 1	06011	Badajoz	BA	516
23	C.E.I.P. Juan Vázquez	Avda. De Augusto Vázquez, 9	06006	Badajoz	BA	523
24	C.E.I.P. Juventud	Parque de la Legión, S/N	06003	Badajoz	BA	298
25	C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	José María Giles Ontiveros, 6	06010	Badajoz	BA	112
26	C.E.I.P. Los Glacis	Avda.Tomás Romero de Castilla, 5	06011	Badajoz	BA	518
27	C.E.I.P. Luis Vives	Polígono García Martín, S/N	06008	Badajoz	BA	196
28	C.E.I.P. Manuel Pacheco	Ángel Galván, 1	06009	Badajoz	BA	115
29	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Bótoa	Estádium, 1	06003	Badajoz	BA	338
30	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	Avda. Del Sol, S/N	06007	Badajoz	BA	199
31	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Porvenir, S/N	06008	Badajoz	BA	286
	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Francisco Rodríguez Bermejo, s/n	06008	Badajoz	BA	160
32	COL.C Ramón Izquierdo	Avda. María Auxiliadora, 4	06011	Badajoz	BA	488
33	C.E.I.P. San Fernando	Gabriel y Galán, 2	06006	Badajoz	BA	171
34	C.E.I.P. San José de Calasanz	Bambú, S/N	06010	Badajoz	BA	295
35	C.E.I.P. Santa Engracia	La Luneta, S/N	06007	Badajoz	BA	108
36	C.E.I.P. Santa Marina	Avda. Del Guadiana, 10	06011	Badajoz	BA	425
37	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Figueira Da Foz, 3	06007	Badajoz	BA	378
38	COL.C. Virgen de Guadalupe	Ctra. De Corte de Peleas, 79	06009	Badajoz	BA	285
39	C.E.I.P. Torre Águila	Plza. De España, 10	06499	Barbaño	BA	58

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y TerritorioFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

40	C.E.I.P. Hernando de Soto	Ctra. De Badajoz, 9	06160	Barcarrota	BA	291
41	C.E.I.P. San José	Carretera Cabeza del Buey, S/N	06429	Benquerencia de la Serena	BA	7
42	C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	Calera, 2	06930	Berlanga	BA	167
43	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Flores	El Cura, 9	06394	Bodonal de la Sierra	BA	78
44	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Avda. Del Pensionista, 10	06370	Burguillos del Cerro	BA	218
45	C.E.I.P. Cabeza del Buey	Pza Magdalena, s/n	06600	Cabeza del Buey	BA	223
46	COL.C. Santa Teresa	Cruz, 28	06600	Cabeza del Buey	BA	98
47	C.E.I.P. María Inmaculada	Entrecaminos, S/N	06293	Cabeza la Vaca	BA	82
48	C.E.I.P. San José	Cervantes S/N	06810	Calamonte	BA	348
49	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Tentudía	Avda. San Marcos, 26	06292	Calera de León	BA	71
50	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Encarnación	El Barrio, 79	06249	Calzadilla de los Barros	BA	59
51	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Piedraescrita	Félix Rodríguez de la Fuente, 33	06460	Campanario	BA	372
52	C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	Ctra. De Peraleda, S/N	06443	Campillo de Llerena	BA	75
53	C.E.I.P. Ntra. Señora	Avda. De la Estación, 14	06488	Carmonita	BA	31
54	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Vasco Núñez de Balboa, S/N	06770	Casas de Don Pedro	BA	59
55	C.E.I.P. Carlos V	Avda. Carlos V, S/N	06680	Castilblanco	BA	31
56	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Joaquín Tena Artigas, 11	06420	Castuera	BA	232
57	C.E.I.P. Pedro de Valdivia	Reyes Huertas, 17	06420	Castuera	BA	201
58	C.E.I.P. Virgen de la Luz	C/ Joaquín Rodríguez Bootello, S/N	06105	Cheles	BA	105
59	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila	Miguel de Cervantes, 1	06518	Codosera (La)	BA	134
60	C.E.I.P. Zurbarán	Avd. Las Bodegas, S/N	06487	Cordobilla de Lácara	BA	60
61	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	Ctra. De Orellana, S/N	06469	Coronada (La)	BA	168
62	C.E.I.P. Pío XII	Ctra. De la Estación, S/N	06820	Don Álvaro	BA	44
63	C.E.I.P. Donoso Cortés	Juan Bautista Cámara, 1	06400	Don Benito	BA	290
64	C.E.I.P. Francisco Valdés	Avda. Constitución, 51	06400	Don Benito	BA	672
65	COL.C.E.E. Ntra. Sra. De las Cruces	Avda. De Madrid, 95	06400	Don Benito	BA	29
66	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Pilar	Zalamea, 30	06400	Don Benito	BA	252
67	C.E.I.P. La Paz	Villanueva, 15	06710	Entrerriós	BA	65
68	C.E.I.P. María Josefa Rubio	Vía Emérita, 62	06860	Esparragalejo	BA	94
69	C.R.A. Esparragosa de la Serena	Pedro de Valdivia, 12	06439	Esparragosa de la Serena	BA	104
70	C.E.I.P. Virgen de la Cueva	Cristo, S/N	06620	Esparragosa de Lares	BA	53
71	C.E.I.P. Arias Montano	Plaza José María Martínez Morales, 5	06340	Fregenal de la Sierra	BA	131
72	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Bda. De Santa Ana, S/N	06340	Fregenal de la Sierra	BA	152
73	C.E.I.P. Santa Ana	Santa Ana, S/N	06660	Fuenlabrada de los Montes	BA	156
74	C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	San Julián, 12	06240	Fuente de Cantos	BA	208
75	COL.C. San Francisco Javier	Nicolás Megías, 33	06240	Fuente de Cantos	BA	167
76	C.E.I.P. Cruz Valero	Ctra. De Zafra, S/N	06360	Fuente del Maestre	BA	152
77	C.E.I.P. Miguel Garrayo	Rascón, 4	06360	Fuente del Maestre	BA	217
78	C.R.A. Garbayuela	Calvario, S/N	06690	Garbayuela	BA	42
79	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	La Merced, 6	06711	Gargaligas	BA	49

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

80	C.E.I.P. De Gabríel	Virgen de Guadalupe, 2	06180	Gévora	BA	295
81	C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	Avda. De Extremadura, 5	06910	Granja de Torrehermosa	BA	125
82	C.E.I.P. San José	Bellavista, S/N	06187	Guadajira	BA	52
83	C.E.I.P. Carmen González Guerrero	Escuelas, S/N	06713	Guadalperales (Los)	BA	53
84	C.E.I.P. San Isidro	Constitución, S/N	06186	Guadiana del Caudillo	BA	239
85	COL.C. Ntra. Sra. De los Dolores	Medellín, 18	06470	Guareña	BA	193
86	C.E.I.P. San Gregorio	El Royo, S/N	06470	Guareña	BA	368
87	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	Ctra. De Quintana, 50	06714	Haba (La)	BA	85
88	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Conventillo S/N	06613	Helechal	BA	11
89	C.E.I.P. 12 de Octubre	Sonora, S/N	06412	Hernán Cortes	BA	83
90	C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	Rollo Grande, S/N	06670	Herrera del Duque	BA	148
91	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Ejido S/N	06441	Higuera de la Serena	BA	38
92	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Valle	Extramuros, S/N	06445	Higuera de Llerena	BA	28
93	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto	Juan Rodríguez Cea, 8	06132	Higuera de Vargas	BA	98
94	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Paseo del Cristo, S/N	06350	Higuera la Real	BA	161
95	C.E.I.P. Santo Cristo del Arco Toral	Ctra. de Llera, S/N	06226	Hinojosa del Valle	BA	36
96	COL.C.E.I. Cristo Crucificado	Chamorro, 8	06228	Hornachos	BA	40
97	C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	Travesía Avenida de Extremadura S/N	06228	Hornachos	BA	259
98	C.E.I.P. Bilingüe El Rodeo	C/ Derecha, S/N	06380	Jerez de los Caballeros	BA	190
99	C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	Eritas, 11	06380	Jerez de los Caballeros	BA	382
100	C.E.I.P. San José Obrero	San Marcos, 4	06489	Lácara	BA	9
101	C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	C/ Villanueva, 9	06468	Magacela	BA	18
102	C.E.I.P. Inocencio Durán	Avda. Ramón y Cajal, S/N	06939	Maguilla	BA	78
103	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Travesía Real, 32	06928	Malcocinado	BA	16
104	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Avda. de Portugal S/N	06440	Malpartida de la Serena	BA	25
105	C.E.I.P. Hernán Cortés	Ctra. de la Estación, 2	06411	Medellín	BA	143
106	C.E.I.P. Francisco de Parada	Avda. de Puebla de Sancho Pérez, S/N	06320	Medina de las Torres	BA	74
107	C.E.I.P. Santa Margarita	Donoso Cortés, 4	06413	Mengabril	BA	40
108	C.E.I.P. Antonio Machado	Marqués de Paterna, S/N	06800	Mérida	BA	87
109	C.E.I.P. Bilingüe Ciudad de Mérida	Avda. del Lago, 2	06800	Mérida	BA	248
110	C.E.I.P. Bilingüe Maximiliano Macías	Antonio Rodríguez Moñino, s/nº	06800	Mérida	BA	230
111	C.E.E. Casa de la Madre	Pablo Neruda, S/N	06800	Mérida	BA	36
112	COL.C. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L.	Avda. De Colón, S / N	06800	Mérida	BA	470
113	C.E.I.P. Dion Casio	Avda. Cristóbal Colón, S/N	06800	Mérida	BA	186
114	C.E.I.P. Federico García Lorca	Calvario, 40	06800	Mérida	BA	190
115	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Marco Agripa, 2	06800	Mérida	BA	302
116	C.E.I.P. José María Calatrava	Bda. Bellavista S/N	06800	Mérida	BA	75
117	COL.C. María Auxiliadora	Avda. Reina Sofía, S / N	06800	Mérida	BA	710
118	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Medea, S/N	06800	Mérida	BA	305
119	COL.C. Ntra. Sra. De Guadalupe	Avda. Felipe VI, 94	06800	Mérida	BA	446
120	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	Avda. Juan Carlos I, S/N	06800	Mérida	BA	167

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

121	C.E.I.P. Octavio Augusto	Camino del Peral S/N	06800	Mérida	BA	497
122	C.E.I.P. Pablo Neruda	Pablo Neruda, S/N	06800	Mérida	BA	86
123	COL.C. San Luis	Aragón 3	06800	Mérida	BA	144
124	COL.C. Santa Eulalia, Coop.	Atarazanas, 10	06800	Mérida	BA	249
125	C.E.I.P. Suárez Somonte	Suárez Somonte, S/N	06800	Mérida	BA	148
126	C.E.I.P. Trajano	Santa Julia, 2	06800	Mérida	BA	495
127	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Marqués de la Encomienda, 20	06891	Mirandilla	BA	91
128	C.E.I.P. El Llano	Avda. Ramón y Cajal, 33	06260	Monesterio	BA	392
129	COL.C. Ntra. Sra. De la Providencia	Rafael Pulido, 23	06291	Montemolín	BA	74
130	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Consolación	El Rodeo, S/N	06427	Monterrubio de la Serena	BA	151
131	C.E.I.P. Padre Manjón	Salmerón, 36	06480	Montijo	BA	368
132	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Puerta del Sol, 54	06480	Montijo	BA	404
133	COL.C. Santo Tomás de Aquino	Jovellanos, 9	06480	Montijo	BA	196
134	C.E.I.P. Virgen de Barbaño	Virgen de Barbaño, S/N	06480	Montijo	BA	362
135	C.E.I.P. Pío XII	Avda. Príncipe Felipe, 27	06176	Morera (La)	BA	54
136	C.E.I.P. Piedra la Huerta	Cerrillo, 2	06615	Nava (La)	BA	6
137	C.E.I.P. San Antonio	San Antonio, 10	06486	Nava de Santiago (La)	BA	50
138	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Rubén Darío, 1	06760	Navalvillar de Pela	BA	320
139	C.E.I.P. San Cristóbal	Hernán Cortés, 15	06173	Nogales	BA	64
140	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Montoro, S/N	06475	Oliva de Mérida	BA	104
141	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Socorro	Lavadero, S/N	06476	Palomas	BA	86
142	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Blas Gómez S/N	06176	Parra (La)	BA	89
143	C.R.A. Virgen del Rosario	General Yagüe, 19	06610	Peñalsordo	BA	43
144	C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	Martín Cerezo, 18	06630	Puebla de Alcocer	BA	99
145	C.E.I.P. Calzada Romana	Badajoz, 17	06490	Puebla de la Calzada	BA	209
146	COL.C. María Inmaculada	Parque, S / N	06490	Puebla de la Calzada	BA	216
147	C.E.I.P. Reyes Huertas	Los Palacios, S/N	06477	Puebla de la Reina	BA	35
148	C.E.I.P. Jiménez Andrade	Badajoz, S/N	06191	Puebla de Obando	BA	123
149	C.E.I.P. Santa Lucía	La Fuente, 50	06310	Puebla de Sancho Pérez	BA	199
150	C.R.A. Río Viar	Pza. Manuel Durán, S/N	06906	Puebla del Maestre	BA	61
151	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	Ronda Poniente, 1	06184	Pueblonuevo del Guadiana	BA	149
152	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Laguna, 2	06450	Quintana de la Serena	BA	357
153	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	Avda. Guadalupe, 2	06442	Retamal de Llerena	BA	30
154	C.E.I.P. Santa María del Prado	Hernán Cortés, S/N	06190	Roca de la Sierra (La)	BA	111
155	C.E.I.P. Zurbarán	San Pío X, 2	06412	Ruecas	BA	52
156	C.E.I.P. Fernando Serrano Mangas	Granada, nº 72	06174	Salvaleón	BA	122
157	C.R.A. La Raya	Pza. De las Escuelas, S/N	06109	San Francisco de Olivenza	BA	108
158	C.E.I.P. San Pedro	Ctra. Valverde, S/N	06893	San Pedro de Mérida	BA	77
159	C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	Avda. De Badajoz, 57	06500	San Vicente de Alcántara	BA	302
160	C.E.I.P. Amalia de Sajonia	Juan Andújar, S/N	06410	Santa Amalia	BA	93
161	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia	Avda. de Extremadura, 166	06150	Santa Marta	BA	402

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

162	C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	Ramos, 12	06230	Santos de Maimona (Los)	BA	404
163	C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Avda.De la Constitución, 84	06230	Santos de Maimona (Los)	BA	157
164	C.E.I.P. Mauricio Tinoco	Mérida, 16	06230	Santos de Maimona (Los)	BA	117
165	C.E.I.P. Moreno Nieto	Badajoz, 2	06650	Siruela	BA	71
166	C.E.I.P. Gabriela Mistral	Plaza Colegio Nuevo, S/N	06209	Solana de los Barros	BA	231
167	COL.C. Cristo Rey y San Rafael	Colón, 15	06640	Talarrubias	BA	113
168	C.E.I.P. Fernández y Marín	C/Ángel Utrero Calderón S/N	06640	Talarrubias	BA	147
169	C.E.I.P. Torres Naharro	Avda. De Portugal S/N	06172	Torre de Miguel Sesmero	BA	89
170	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	El Castúo, 25	06210	Torremejía	BA	212
171	C.E.I.P. Santísima Trinidad	San Isidro S/N	06892	Trujillanos	BA	110
172	C.E.I.P. Antonio Chavero	Avda. De la Estación, S/N	06290	Usagre	BA	114
173	C.E.I.P. Manuel Ordóñez Maestro	Avda Guadalupe, S/N .	06689	Valdecaballeros	BA	52
174	C.E.I.P. San Pedro y San Pablo	Jerte S/N	06410	Valdehornillos	BA	72
175	C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	La Vara, S/N	06185	Valdelacalzada	BA	248
176	C.R.A. La Encina	Gabriel y Galán, 26	06474	Valdetorres	BA	158
177	C.E.I.P. San Isidro	Palanca, S/N	06720	Valdivia	BA	143
178	C.E.I.P. Fernando Alvarado	Avda. José Campillo, 3	06444	Valencia de las Torres	BA	26
179	C.E.I.P. Santa Margarita	Ctra. De Oliva de la Frontera, S/N	06134	Valencia del Mombuey	BA	36
180	C.E.I.P. Ezequiel Fernández	Hernán Cortés, 34	06330	Valencia del Ventoso	BA	144
181	C.E.I.P. Donoso Cortés	Traseras Donoso Cortés, S/N	06458	Valle de la Serena	BA	65
182	C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho	Avda. de la Libertad, S/N	06178	Valle de Santa Ana	BA	65
183	C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz	Plaza de España, 13	06389	Valuengo	BA	95
184	C.E.I.P. César Hurtado Delicado	San Roque, S/N	06130	Valverde de Leganés	BA	265
185	COL.C. Cristo Crucificado	Olivenza, 12	06130	Valverde de Leganés	BA	159
186	C.E.I.P. Nuestra Señora	Malcocinado, S/N	06927	Valverde de Llerena	BA	42
187	COL.C.E.E. Aprosuba-13	León Felipe, S/N	06220	Villafranca de los Barros	BA	24
188	C.E.I.P. El Pilar	Felipe Checa, S/N	06220	Villafranca de los Barros	BA	214
189	C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	San Ignacio, S/N	06220	Villafranca de los Barros	BA	369
190	COL.C. La Inmaculada y San Ignacio	Daoiz y Velarde, 12	06220	Villafranca de los Barros	BA	90
191	COL.C. Ntra. Sra. Del Carmen (FUNDACIÓN EDUCARTE)	Alzada, 3	06220	Villafranca de los Barros	BA	244
192	COL.C. San José	San Ignacio, 2	06220	Villafranca de los Barros	BA	173
193	C.E.I.P. Santa María Coronada	Lepanto, 12	06220	Villafranca de los Barros	BA	140
194	C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena	Ronda Poniente, S/N	06195	Villafranco del Guadiana	BA	147
195	C.E.I.P. Isabel Casablanca	Isabel Casablanca, S/N	06473	Villagonzalo	BA	96
196	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Montevirgen	Avda. Príncipe Felipe, S/N	06208	Villalba de los Barros	BA	99
197	C.E.I.P. Conquistadores	Monfragüe, S/N	06700	Villanueva de la Serena	BA	244

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

198	C.E.I.P. Cruz del Río	Zújar, 33	06700	Villanueva de la Serena	BA	265
199	C.E.I.P. El Cristo	Pza. de Salamanca, 19	06700	Villanueva de la Serena	BA	52
200	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gurugú, 2	06700	Villanueva de la Serena	BA	409
201	COL.C. San José	López de Ayala, 15	06007	Villanueva de la Serena	BA	203
202	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Recuerdo, 28	06700	Villanueva de la Serena	BA	335
203	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Antonio de Nebrija, 4	06700	Villanueva de la Serena	BA	227
204	C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	El Parque, S/N	06110	Villanueva del Fresno	BA	266
205	C.R.A. Lacipea	Reyes Huertas, 19	06716	Villar de Rena	BA	130
206	C.E.I.P. María Auxiliadora	Avda. María Auxiliadora, 2	06192	Villar del Rey	BA	153
207	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	Santo Calvario, S/N	06678	Villarta de los Montes	BA	15
208	C.E.I.P. Juan Pablo II	Tentudía, 3-5	06411	Yelbes	BA	29
209	C.E.E. Antonio Tomillo	Ctra. de los Santos, S/N	06300	Zafra	BA	38
210	C.E.I.P. Juan XXIII	García Laso de la Vega, S/N	06300	Zafra	BA	164
211	C.E.I.P. Manuel Marín1	Travesía Almendro, 3	06300	Zafra	BA	220
212	C.E.I.P. Pedro de Valencia	Padre Manjón, 2	06300	Zafra	BA	417
213	C.E.I.P. Luis Chamizo	Guillermo Sáenz, 76	06129	Zahinos	BA	241
214	C.E.I.P. Calderón de la Barca	Trajano, S/N	06430	Zalamea de la Serena	BA	181
215	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Travesía Virgen, S/N	06830	Zarza (La)	BA	291
216	C.R.A. Zurbarán "La Espiga"	San Agustín, S/N	06712	Zurbarán	BA	147
				TOTAL		40.077

ZONA B; CÁCERES

	Centro escolar	Dirección	CP	Municipio	Pro vinc ia	Alumnos subven- cionados
1	C.E.I.P. Celedonio García	Soldado Eudímio Martín, 59	10857	Acebo	CC	36
2	C.E.I.P. Divino Maestro	Sta. Marina, S/N	10650	Ahigal	CC	77
3	C.R.A. Valle del Alagón	Ronda Duero, 2	10690	Alagón	CC	102
4	C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	Alameda, 1	10980	Alcántara	CC	99
5	C.E.I.P. Doctor Huertas	Avda. De la Constitución, 37	10160	Alcuéscar	CC	108
6	C.R.A. Quercus	Primero de Mayo, 118	10251	Aldeacentenera	CC	60
7	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	Magisterio, 2	10440	Aldeanueva de la Vera	CC	115
8	C.E.I.P. El Tesoro de Aliseda	Luis Chamizo, 14	10550	Aliseda	CC	91
9	C.E.I.P. San Andrés	Miguel de Cervantes, S/N	10350	Almaraz	CC	161
10	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Sopetrán	La Vega, S/N	10132	Almoharín	CC	91
11	COL.C. Ntra. Sra. de los Dolores	Germán Petit, 49	10900	Arroyo de la Luz	CC	100
12	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Hernán Cortés, 25	10161	Arroyomolinos	CC	28
13	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Escuelas, S/N	10649	Azabal	CC	25
14	C.R.A. Vía de la Plata	Eras S/N	10750	Baños de Montemayor	CC	120
15	C.E.I.P. San Miguel	Plaza de América, 5	10318	Barquilla de Pinares	CC	25
16	C.E.I.P. Nueva Extremadura	El Viti, S/N	10692	Batán (El)	CC	63
17	C.E.I.P. San Bartolomé	Las Eras, S/N	10320	Bohonal de Ibor	CC	12
18	C.E.I.P. Amando Barbosa	Paraje La Colonia S/N	10610	Cabezuela del Valle	CC	101
19	C.E.I.P. Alba Plata	Avda. Dulcinea, S/N	10005	Cáceres	CC	223
20	C.E.I.P. Bilingüe Castra Caecilia	Avda. Pozo de las Nieves	10004	Cáceres	CC	600

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

21	C.E.I.P. Cervantes	Avda. Cervantes S/N	10005	Cáceres	CC	149
22	C.E.I.P. De Prácticas	Avda. Virgen de la Montaña, 14	10004	Cáceres	CC	384
23	C.E.I.P. Donoso Cortés	Avda. Hispanidad, 2	10005	Cáceres	CC	112
24	C.E.I.P. Dulce Chacón	Avda. de Las Arenas nº 2	10005	Cáceres	CC	347
25	C.E.I.P. Extremadura	C/ Héroes de Baler, 25	10004	Cáceres	CC	403
26	C.E.I.P. Gabriel y Galán	Río Sena, S/N	10195	Cáceres	CC	172
27	COL.C. José Luis Cotallo	Avda. De la Universidad, 1	10004	Cáceres	CC	280
28	COL.C. La Asunción	Padre Eladio Mozas, 1	10001	Cáceres	CC	458
29	COL.C. Licenciados Reunidos	Londres, 3	10005	Cáceres	CC	491
30	C.E.I.P. Moctezuma	Caupolicán, 9	10005	Cáceres	CC	554
31	COL.C. Nazaret	Valeriano Gutiérrez Macías, 2A	10004	Cáceres	CC	485
32	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Montaña	Alfonso IX, 5	10004	Cáceres	CC	150
33	COL.C. Sagrado Corazón de Jesús	Médico Sorapán, 21	10002	Cáceres	CC	646
34	C.E.I.P. San Francisco	Ronda de San Francisco, 7	10005	Cáceres	CC	71
35	COL.C. San José	Santa Gertrudis, 5	10004	Cáceres	CC	185
36	C.E.I.P. Los Ángeles	Factoría, S/N	10620	Caminomorisco	CC	77
37	C.R.A. Llanos de la Vega	Libertad, 1	10134	Campo Lugar	CC	66
38	C.E.I.P. Santa Marina	San Roque, 25	10820	Cañaveral	CC	47
39	C.E.I.P. León Leal Ramos	Avda. Ejido de Abajo, S/N	10190	Casar de Cáceres	CC	258
40	C.E.I.P. Joaquín Úbeda	Eras, S/N	10640	Casar de Palomero	CC	40
41	C.E.I.P. San Sebastián	Valdivia, S/N	10592	Casas de Millán	CC	16
42	C.E.I.P. José Pavón	Paseo José Antonio Pavón y Jiménez, 32	10520	Casatejada	CC	127
43	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Cáceres, 7	10818	Casillas de Coria	CC	10
44	C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín	Carrascal, S/N	10340	Castañar de Ibor	CC	56
45	C.E.I.P. Virgen del Encinar	Avda. De Todos los Emigrantes, 35	10870	Ceclavín	CC	103
46	C.E.I.P. Leandro Alejano	Avda. Virgen de Navelonga, 15	10895	Cilleros	CC	110
47	C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	Avda. Alfonso VII, 64	10800	Coria	CC	217
48	COL.C. Sagrado Corazón	Navalmoral, 2 (Barrio de Santiago)	10800	Coria	CC	230
49	C.E.I.P. Virgen de Argeme	Avda. Virgen de Argeme, 2	10800	Coria	CC	193
50	C.E.I.P. Zurbarán	Guijo, S/N	10800	Coria	CC	171
51	C.E.I.P. Jeromín	Avda. Constitución, S/N	10430	Cuacos de Yuste	CC	31
52	C.R.A. Maestro D. Victoriano Mateos	Avda. De la Constitución, S/N	10270	Cumbre (La)	CC	57
53	C.R.A. Las Villuercas	Avda. Cruz de los Ángeles, 1	10370	Deleitosa	CC	140
54	C.R.A. El Manantial	Portugal, S/N	10133	Escurial	CC	93
55	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Candelaria	Juan Carlos I, S/N	10328	Fresnedoso de Ibor	CC	9
56	C.R.A. Montellano	Avda. Glorieta, 62	10250	Garcíaz	CC	65
57	C.E.I.P. San Martín	Perenales, S/N	10412	Garganta la Olla	CC	47
58	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Altagracia	Ejido del Rollo, S/N	10940	Garrovillas de Alconétar	CC	131
59	C.R.A. Almenara	C/ San Sebastián S/N	10860	Gata	CC	116
60	C.E.I.P. Eugenio Jiménez Igual	Toleillo, S/N	10392	Gordo (El)	CC	13
61	C.E.I.P. Santa Bárbara	Ctra. Nueva, 7	10459	Guijo de Santa Bárbara	CC	39
62	C.R.A. Entre Canales	Castellana, S/N	10829	Holguera	CC	68
63	C.E.I.P. San Pedro Ad-Víncula	Las Eras, S/N	10849	Huelaga	CC	12
64	C.E.I.P. Ejido	Ejido, S/N	10400	Jaraiz de la Vera	CC	340

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

65	C.E.I.P. Gregoria Collado	Avda. de la Montaña, S/N	10400	Jaraiz de la Vera	CC	305
66	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	Plaza José Luis Vega Porras, S/N	10450	Jarandilla de la Vera	CC	228
67	C.E.I.P. Francisco Parra	Avda. Carlos V, 1	10460	Losar de la Vera	CC	213
68	C.E.I.P. Santa Florentina	Fuente Vieja, 22	10480	Madrigal de la Vera	CC	88
69	C.E.I.P. Fernando el Católico	Enriaderas, S/N	10110	Madrigalejo	CC	119
70	C.E.I.P. Los Arcos	Avda. de la Constitución, 24.	10910	Malpartida de Cáceres	CC	251
71	C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	Felipe Tomé, 1	10680	Malpartida de Plasencia	CC	192
72	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Pilones, 35	10100	Miajadas	CC	175
73	COL.C. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Calvario, 1	10100	Miajadas	CC	220
74	C.E.I.P. Los Conquistadores	Pizarro, 5	10849	Moheda (La)	CC	40
75	C.E.I.P. Virgen del Carmen	María Cristina, 92	10664	Mohedas de Granadilla	CC	50
76	COL.C. Santo Ángel	Santo Ángel, 12	10170	Montánchez	CC	52
77	C.E.P. Cervantes	Ángel María de Lera, 27	10840	Moraleja	CC	198
78	C.I. Joaquín Ballesteros	Avda. Constitución, S/N	10840	Moraleja	CC	183
79	C.E.P. Virgen de la Vega	Cañada, 49	10840	Moraleja	CC	152
80	C.E.I.P. Almanzor	Ctra. De Rosalejo, S/N	10300	Navalmoral de la Mata	CC	130
81	C.E.I.P. Campo Arañuelo	Avda. Magisterio, 2	10300	Navalmoral de la Mata	CC	450
82	C.E.I.P. El Pozón	Genaro Cajal, 22	10300	Navalmoral de la Mata	CC	250
83	C.E.I.P. Sierra de Gredos	Avda. Magisterio, 8	10300	Navalmoral de la Mata	CC	222
84	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Avda. Virgen de Guadalupe, S/N	10341	Navalvillar de Ibor	CC	18
85	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la O	Vicente Chaparro, S/N	10930	Navas del Madroño	CC	70
86	C.E.I.P. Lucio García	Camino de Berrocalejo, 1	10335	Peraleda de la Mata	CC	104
87	C.E.I.P. San Francisco Javier	Grupo Escolar, S/N	10649	Pesga (La)	CC	59
88	C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	Paseo de las Escuelas, 4	10615	Piornal	CC	100
89	C.E.I.P. El Pilar	Avda. de Extremadura, 10	10600	Plasencia	CC	227
90	C.E.I.P. Inés Suárez	Parque de la Coronación, S/N	10600	Plasencia	CC	164
91	C.E.I.P. La Paz	Pablo Iglesias, S/N	10600	Plasencia	CC	106
92	COL.C. Madre Matilde	Coria, 20	10600	Plasencia	CC	195
93	E.H. Placentina	Sancho Polo, 1	10600	Plasencia	CC	178
94	COL.C. San José	Sancho Polo, 19	10600	Plasencia	CC	153
95	C.E.I.P. La Acequia	Limonero, S/N	10811	Puebla de Argeme	CC	53
96	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	Las Escuelas, 5	10318	Pueblonuevo de Miramontes	CC	107
97	C.E.I.P. San José de Calasanz	Avda. de Plasencia, 1	10693	Riobobos	CC	67
98	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	Antonio Negrete, 2	10493	Robledillo de la Vera	CC	11
99	C.E.I.P. Virgen del Pilar	12 de Octubre, 1	10318	Santa Maria de las Lomas	CC	39
100	C.R.A. Tajo-Sever	Cuartel, 7	10510	Santiago de Alcántara	CC	66
101	C.R.A. La Paz	Ejido, 12	10666	Santibañez El Bajo	CC	82
102	C.R.A. Río Tajo	Constitución, 1	10390	Saucedilla	CC	142
103	C.E.I.P. Cristo de la Victoria	Paseo de San Agustín, 3 y 5	10530	Serradilla	CC	60
104	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	San Isidro, S/N	10181	Sierra de Fuentes	CC	122
105	C.R.A. Los Cuatro Lugares	Avda. de la Constitución, S/N	10193	Talaván	CC	116
106	C.E.I.P. Paloma Esteban Villamarín	Iglesia, 33	10491	Talaveruela de la Vera	CC	11
107	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	Picasso, S/N	10310	Talayuela	CC	243
108	C.E.I.P. Juan Güell	C/ Ronda Sur S/N	10310	Talayuela	CC	280
109	C.R.A. Vera-Tiétar	Enrique Alonso, 5	10420	Tejeda de Tietar	CC	121
110	C.E.I.P. San José Obrero	Plaza de las Escuelas, 1	10319	Tiétar	CC	86
111	C.R.A. Tras la Sierra.	La Carrera, S/N	10617	Torno (El)	CC	51

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

112	C.R.A. El Olivar	Avda. Los Naranjos, 8	10869	Torrecilla de los Ángeles	CC	87
113	C.E.I.P. Virgen de Monfragüe	San Pedro de Alcántara, 7	10694	Torrejón El Rubio	CC	27
114	C.E.I.P. Batalla de Pavía	Avda. de Extremadura, 43	10830	Torrejoncillo	CC	197
115	C.E.I.P. Virgen de la Soledad	Ctra. de Medellín, S/N	10182	Torreorgaz	CC	122
116	C.E.I.P. Las Américas	Avda. Reina Cristina, 20	10200	Trujillo	CC	281
117	COL.C. María de la Paz Orellana	Marqués de Albayda, 1	10200	Trujillo	CC	202
118	COL.C. Sagrado Corazón de Jesús	Plaza de Don Juan Tena, 2	10200	Trujillo	CC	328
119	C.R.A. Valle del Salor	Avda. de Extremadura, 31	10180	Valdefuentes	CC	106
120	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	Argentina, S/N	10131	Valdemorales	CC	8
121	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Salor	Fernando de Magallanes, S/N	10164	Valdesalor	CC	50
122	COL.C. Ntra. Sra. De los Remedios	Parque de España, S / N	10500	Valencia de Alcántara	CC	161
123	C.E.I.P. San Francisco Javier	Grupo Escolar, S/N	10649	Valrío	CC	16
124	C.E.I.P. Virgen de Fuentes Claras	Avda. Condes de Nieva, 24	10490	Valverde de la Vera	CC	25
125	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Avda. de Santos Robledo, 8	10890	Valverde del Fresno	CC	152
126	C.E.I.P. Francisco Segur Panadero	Valentín Gutiérrez Durán, S/N	10623	Vegas de Coria	CC	12
127	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	Avda. Plaza de Toros, 1	10893	Villamiel	CC	17
128	C.E.I.P. Santa Ana	Huerta Palacios, S/N	10470	Villanueva de la Vera	CC	134
129	C.R.A. La Jara	Avda. General Corrochano, S/N	10330	Villar del Pedroso	CC	65
130	C.R.A. Ambroz	Las Cruces, S/N	10710	Zarza de Granadilla	CC	254
131	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros	Avda. Dr. Perianes, S/N	10880	Zarza la Mayor	CC	93
132	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fuentesanta	Animas, 1	10130	Zorita	CC	76
				TOTAL		18.968

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y TerritorioFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

ANEXO VII

PRODUCTOS SUBVENCIONABLES PARA EL SUMINISTRO Y LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS. CURSO ESCOLAR 2016/2017.

Los productos subvencionables serán frutas y hortalizas frescas, calibradas y enteras, de las especies de manzana, pera, mandarina, plátano, nectarina, cereza, naranja, albaricoque, tomate cherry y zanahoria de excelente calidad y deberán encontrarse en su momento óptimo de madurez para el consumo.

La cantidad de fruta u hortaliza que deberá ser entregada a cada centro escolar participante será el equivalente al número de alumnos/as referidos en el anexo VI, multiplicado por 250 gr (en manzana, pera, plátano, mandarina, albaricoque, nectarina y naranja). En el caso de las cerezas se entregarán 150 gramos por niño/a, en tomate Cherry se entregarán 125 gramos por niño/a y en zanahoria de 90 a 100 gr por niño/a aproximadamente.

La fruta a distribuir deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas de comercialización contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011. En el caso de que la fruta tenga norma de comercialización específica cumplirá lo establecido en el citado anexo para la categoría I.

Las frutas se entregarán a cada centro escolar según los siguientes requisitos mínimos de calidad y presentación:

Manzanas: Categoría I, variedad Golden, serán crocantes y dulces de calibre mínimo 60 mm de diámetro.

Deberá entregar una cantidad de manzanas por alumno/a de 250 gr.

Peras: Categoría I, las peras serán dulces, de la variedad Blanquilla y Conferencia y de un calibre mínimo 50 o 55 mm de diámetro.

Deberá entregar una cantidad de pera por alumno/a de 250 gr.

Nectarinas: Categoría I, las nectarinas serán dulces con un calibre mínimo 51 mm.

Deberá entregar una cantidad de nectarina por alumno/a de 250 gr.

Naranja: Categoría I, las naranjas serán dulces, de pulpa jugosa y preferentemente sin semillas, calibre mínimo 53 mm.

Deberá entregar una cantidad de naranja por alumno/a de 250 gr.

Mandarinas: Categoría I, las mandarinas serán de variedades que permitan un fácil pelado, de pulpa jugosa y preferentemente sin semillas, calibre mínimo 35 mm de diámetro.

Deberá entregar una cantidad de mandarinas por alumno/a de 250 gr.

Plátanos de Canarias: presentarán un color de piel amarillento, con un peso medio de 125 gramos por fruto o superior. Podrán ir agrupados en manos, de modo que se produzca una menor manipulación durante la fase de envasado.

Deberá entregar una cantidad de plátanos por alumno/a de 250 gr.

Albaricoques:

Los albaricoques serán dulces y de calibre igual o superior a 35 mm de diámetro.

Deberá entregar una cantidad de fruta por alumno/a de 250 gr.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y TerritorioFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

Cereza: Calibre mínimo 26 mm de diámetro.
Deberá entregar una cantidad de fruta por alumno/a de 150 gr.

Tomate Cherry:
Deberá entregar una cantidad de fruta por alumno/a de 125 gr.

Zanahoria: zanahorias naturales, limpias, dulces y listas para comer; zanahoria Baby y/o zanahoria pequeña descoronada, de 10 a 25 mm de calibre como máximo, medido en la mitad de la zanahoria.

Los envases en los que se realice la distribución deberá ajustarse a las disposiciones relativas al mercado contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y contendrán la información relativa a la trazabilidad del producto. También deberá contener etiqueta identificativa del programa "Programa consumo de frutas y hortalizas en las escuelas".

El contenido de cada envase deberá ser homogéneo e incluirá únicamente fruta del mismo origen, variedad, calidad, calibre y con el mismo estado de madurez.

Las peras, manzanas y nectarinas se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, con alvéolos. El número de alvéolos por envase será de 20-24.

Las mandarinas y naranjas se presentarán encajadas en envases de cartón reciclable y no reutilizable, de no más de 10 kilogramos.

Los albaricoques se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, de no más de 7 kilogramos.

Las cerezas y el tomate cherry se entregará en tarrinas de 250 gramos para dos niños/as.

La zanahoria pequeña se entregará en envase individual de plástico que permita la hidratación de la zanahoria, conteniendo un máximo de tres zanahorias y/o con un peso aproximado de 90 a 100 gr.

La zanahoria baby se entregará en envase individual de plástico que permita la hidratación de la zanahoria, conteniendo un peso aproximado de 90 a 100 gr. por niño/a o 200 gramos para dos niños/as.

Frecuencia y momento de la distribución de las frutas.

Cada centro escolar participante recibirá una vez a la semana la fruta de acuerdo con los requisitos de calidad y presentación establecidos en el apartado anterior y durante un periodo mínimo de 18 semanas comprendidas en el periodo de duración del plan autonómico y teniendo en cuenta el calendario escolar del curso 2016-2017, siempre que el periodo disponible de aplicación del programa lo permita.

El reparto de las frutas y hortalizas será el siguiente:

- Durante 13 semanas se entregará una fruta.
- Durante 3 semanas se entregará una fruta más tomate Cherry.
- Durante 2 semanas una fruta más zanahoria.

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

El número de entregas de los productos serán: 2 de manzanas, 2 de peras, 2 de mandarinas, 2 de naranjas, 3 de plátanos, 2 de nectarinas, 3 de cerezas, 2 de albaricoques, 3 de tomate cherry y 2 de zanahorias. No debiendo repetirse especies en semanas consecutivas, excepto cuando se trate de productos locales y de temporada.

El número de entregas se podrá incrementar a 19 siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En este caso se realizará una entrega más de manzana.

La distribución de las frutas a los centros escolares se efectuará preferentemente el día anterior al de su consumo y dentro del horario lectivo del centro.

Carteles.

Se entregará un cartel por colegio, excepto en los CRA que se entregará en la localidad cabecera del colegio uno por cada una de las localidades que forman el colegio.

Los carteles reunirán las características establecidas en el Anexo del Reglamento Delegado (UE) 2016/247 de la Comisión. El diseño del mismo será proporcionado por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Carteles	Unidades
Zona de Badajoz	400
Zona de Cáceres	300



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Y/O CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Don/Doña _____, con DNI/NIF núm. _____, y domicilio en (calle, piso, letra, etc.) _____

Localidad _____ Provincia _____, Código Postal _____

Con relación a la Ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso escolar 2016/2017, **DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad:

Que no he solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública o entes privados o públicos.

Que he solicitado y/u obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad:

SOLICITADAS	Fecha/Año	Organismo Concedente	Importe €
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

CONCEDIDAS	Fecha/Año	Organismo Concedente	Importe €
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

Lo que hago constar a los efectos correspondientes.

En Mérida, a ____ de _____ de 201_

Firma de la persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO FINANCIACIÓN POR OTROS PROGRAMAS DE AYUDA DE LA UNIÓN

Don/Doña _____, con DNI/NIF núm. _____, y domicilio en (calle, piso, letra, etc.) _____

Localidad _____ Provincia _____, Código Postal _____

Con relación a la Ayuda para la realización de actividades de publicidad del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, curso escolar 2016/2017, **DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad:

Que mi plan de actividades de publicidad presentado **NO** está financiado por otros regímenes de ayuda comunitarios.

Lo que hago constar a los efectos correspondientes.

En Mérida, a _____ de _____ de 201_

Firma de la persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

• • •

